



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de Profesor Permanente Laboral.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. del 23), en adelante LOSU, la Ley Orgánica Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (B.O.E., del 24), en adelante LOU, en los términos previstos en la disposición transitoria décima primera de la LOSU, el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. del 21), en lo sucesivo RPCL, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. del 31 de diciembre, B.O.E. de 22 de enero de 2021).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la LOSU, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la citada Ley Orgánica, y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 24 de julio de 2008 (B.O.C. y L. de 5 de agosto), por el que se determinan los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de Personal Docente e Investigador contratado laboral fijo, en la figura de Profesor Contratado Doctor (modalidades requisitos básicos, permanente y sénior), y se regulan distintos extremos de dichas pruebas, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022 (17 plazas) (B.O.C. y L. del 14 de noviembre), y obtenidas las correspondientes autorizaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con fecha 17 de octubre de 2022, ha resuelto convocar a concurso público las plazas vacantes de Profesor Permanente Laboral (modalidad requisitos básicos) que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 23 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las plazas convocadas se regirán con sujeción a las siguientes

#### **BASES DE CONVOCATORIA**

##### *1. Normas generales.*

1.1. Al presente proceso selectivo le será aplicable la LOSU, la LOU, en los términos previstos en la disposición transitoria décima primera de la LOSU; la Ley 3/2003, de 28 de

marzo, de Universidades de Castilla y León (B.O.C. y L. de 4 de abril); la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (B.O.C. y L. del 31); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2), en adelante LPACAP; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. del 2), en adelante LRJSP, con la regulación establecida por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito de sus competencias en relación con los órganos colegiados; el RPCL; los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 31, B.O.E. de 22 de enero de 2021); el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18 de mayo de 2015); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 24 de julio de 2008 (B.O.C. y L. del 5 de agosto), por el que se determinan los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de Personal Docente e Investigador contratado laboral fijo, en la figura de Profesor Contratado Doctor (modalidades requisitos básicos, permanente y sénior) y se regulan distintos extremos de dichas pruebas; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 9 de junio de 2023 para la adaptación transitoria de determinadas figuras de Profesorado con contrato laboral a la Ley Orgánica del Sistema Universitario; así como las presentes bases de convocatoria.

1.2. Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

1.3. Los contratos de trabajo serán a tiempo completo y la duración de su jornada laboral será la derivada de las características de la respectiva plaza, de acuerdo con las obligaciones docentes e investigadoras establecidas en la LOSU, la LOU, el RPCL, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y el Documento de plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid en su vigente redacción.

1.4. Las referencias que para cada plaza pueda contener el Anexo I de la convocatoria en relación con las obligaciones docentes a asumir por las personas adjudicatarias, no supondrán en ningún caso para quienes obtengan las plazas derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente. Del mismo modo, la referencia al Centro en el que deberá desarrollarse la actividad docente no supondrá el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, en los términos señalados en el artículo 172.3 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

1.5. Las retribuciones anuales serán las establecidas en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León para Profesor Contratado Doctor en relación con el RPCL en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 9 de junio de 2023 para la adaptación transitoria de determinadas figuras de Profesorado con contrato laboral a la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.6. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades, y, en especial, al Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## *2. Requisitos de las personas candidatas.*

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, así como los previstos específicamente para este tipo de plazas:

### 2.1. Requisitos generales:

- a) Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que las personas aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 2.2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.

En todos los casos, cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda.

- b) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León o de cualquier otro órgano público de evaluación que las leyes de otras CC. AA. determinen, siempre que exista convenio o concierto con la Comunidad de Castilla y León.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es

aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el nivel mínimo del castellano igual o superior a un C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3. *Formalización de Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos presentarán, para cada plaza, la correspondiente solicitud en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía electrónica de conformidad con el Art. 1.2.b) del reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (B.O.C. y L. de 8 de junio de 2020).

Las solicitudes de participación se presentarán, como única vía, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual)–Iniciar expediente –Pruebas selectivas de profesorado Funcionario y Laboral. También se puede acceder a través del catálogo de procedimientos, para iniciar directamente una solicitud, en el siguiente enlace:

<https://portal.sede.uva.es/procedimientos/pdi/>

#### *Pruebas Selectivas de Profesorado funcionario y laboral.*

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana –Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de los derechos de formación de expediente.

La incorporación de los documentos en la plataforma podrá ir completándose hasta que se tramite la Instancia-Solicitud a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud.

### 3.3. Derechos de examen:

Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad de Valladolid en concepto de derechos de examen *40 euros*, a través del procedimiento de presentación de solicitudes establecido en la solicitud telemática, base 3.2, mediante tarjeta de crédito. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3. La falta de abono de estos derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo disponer del certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales. Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa las personas que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme a la normativa de aplicación vigente, los cuales deberán disponer del Título de familia numerosa; las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo al concepto definido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León cuya condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, y, las víctimas de terrorismo, que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León. En cualquiera de los casos, las personas que presenten solicitudes deberán adjuntar un archivo que contenga copia del correspondiente documento acreditativo de la exención del abono de los derechos de examen.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Las personas aspirantes de nacionalidad extranjera deberán acreditar el cumplimiento de la base 2.1.a.
- b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.2.

3.5. Las notificaciones se practicarán en la «Carpeta Ciudadana» de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, acorde al Reglamento de notificaciones y comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, B.O.C. y L. de 8 de julio).

#### *4. Admisión de aspirantes.*

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo máximo de veinte días hábiles, dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las distintas plazas convocadas. En esta resolución, que será publicada en el B.O.C. y L., figurarán las personas excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión. Las listas serán expuestas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y, para su mayor difusión, en su página web <https://pdi.uva.es>. En dichas listas figurarán las personas aspirantes identificadas según lo previsto en la LOPDP.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. y L. de la resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. El procedimiento de subsanación se realizará accediendo al mismo expediente en el que se tramitó la solicitud, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid- Carpeta ciudadana (oficina virtual) – Trámites pendientes. y anexando la documentación necesaria para la subsanación de las causas que motivan su exclusión o alegando la omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse estos, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y, a efectos informativos, en su página web. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, las personas definitivamente excluidas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios indicado en la base 4.1 de la convocatoria, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada. Únicamente en el caso de que la Universidad publicase modificaciones del Anexo I de la convocatoria que afecten a la plaza convocada, se procedería al reintegro de las tasas una vez que la persona aspirante lo solicite, en el nuevo plazo concedido para la presentación de solicitudes en la modificación de la convocatoria, justificando el pago y comunicando el IBAN del número de su cuenta bancaria a la que realizar la devolución. En este caso la solicitud de devolución implicaría el desistimiento a la participación en el concurso.

### *5. Comisiones de Selección.*

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento afectado, conforme al artículo 157, apartado 5 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y con los requisitos establecidos en el apartado 14.3 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18 de mayo de 2015) en relación con el apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 24 de julio de 2008 (B.O.C. y L. del 5 de agosto) por el que se determinan los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal docente e investigador contratado laboral fijo, en la figura de Profesor Contratado Doctor (modalidades requisitos básicos, permanente y sénior), y se regulan distintos extremos de dichas pruebas.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o estos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRJSP. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.4. Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que corresponda, siempre y cuando reúnan los requisitos administrativos que se exigieron para el nombramiento del Vocal a sustituir. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Valladolid procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

5.5. Las Comisiones de Selección deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar y fecha a tales efectos. Las pruebas tendrán lugar en el Centro docente al que se encuentre adscrita la plaza a proveer, pudiendo ser autorizada por el Rectorado la modificación del Centro de celebración de las pruebas, previa solicitud motivada de la Comisión de Selección en este sentido.

Simultáneamente, y efectuadas las consultas asimismo realizadas en tal sentido, el Presidente dictará resolución convocando a todas las personas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Esta resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión de Selección, el Rector, de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

5.6. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el apartado 4 de esta base.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, este será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias, Profesores Contratados Doctores.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo con el artículo.17.2 de la LRJSP.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión, esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.7. Las Comisiones de Selección tomarán sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las Comisiones de Selección realizarán la propuesta de provisión de plaza por el sistema de votación que requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

5.8. Las Comisiones de Selección podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito y se adjuntarán al acta correspondiente.

5.9. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Selección tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Real Decreto.

#### 6. *Desarrollo del concurso.*

6.1. Las Comisiones de Selección, una vez constituidas y con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha prevista para la celebración del acto de presentación, procederán a la fijación y publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid de los criterios de valoración específicos de dicha prueba en atención a las características de las plazas a proveer, a su perfil y a las necesidades de la Universidad de Valladolid conforme al baremo aprobado a tal efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión de 13 de noviembre de 2008, que se adjunta como Anexo III. En aquellas plazas pertenecientes a áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial, las Comisiones de Selección incluirán criterios de valoración de los méritos asistenciales, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de fecha 24 de julio de 2008, por el que se determinan los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal docente e investigador contratado laboral fijo, en la figura Profesor Contratado Doctor (modalidades requisitos básicos, permanente y sénior), y se regulan distintos extremos de dichas pruebas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada (o habilitado, según la Disposición Adicional Décima de la Ley 4/2007, de 12 de abril, B.O.E. del 13) para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

#### 6.2. Del acto de presentación:

- a) En el acto de presentación, que será público, las personas que concursan entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, un Curriculum vitae en el que los solicitantes detallarán cada uno de los méritos que someten a la consideración de las respectivas Comisiones de Selección. Dicho currículum deberá ajustarse al modelo de «Curriculum Vitae Normalizado» (CVN) de la



Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) conteniendo el historial académico e investigador. Además, harán entrega de un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el curriculum vitae. Asimismo, los concursantes entregarán, por quintuplicado, el programa docente, y una copia de éste y del CVN en formato electrónico. En el caso de que el programa docente, en consonancia con las características de la plaza, se presente en un idioma diferente del castellano, se incluirá un resumen del mismo en castellano tal y como establecen las leyes de procedimiento administrativo.

La estructura del programa docente objeto de valoración será: objetivos, contenidos, metodología docente, método y criterios de evaluación, bibliografía básica y complementaria y conocimientos previos necesarios.

Solo se valorarán los méritos que se acrediten documentalmente.

- b) En este acto las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de la prueba, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.
- c) En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

### 6.3. De la prueba:

La prueba selectiva para el acceso a la figura indicada constará de un único ejercicio.

El ejercicio, que será público, consistirá en la exposición oral por la persona que concurra, en el tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos, historial académico e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, que constituyen su currículum, así como de un programa docente elegido por el candidato sobre una o varias de las materias impartidas por el área de conocimiento de que se trate.

Acabada la exposición, la Comisión de Selección debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre el currículum presentado en relación con las características del perfil docente e investigador, y en su caso asistencial de la plaza convocada, así como de cuantos aspectos la Comisión estime relevantes en relación con el programa docente expuesto. Finalizada la prueba, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como sobre la valoración de los contenidos y la metodología expuestos por cada candidato, ajustado, nuevamente, a los criterios previamente acordados por la Comisión.

La asignatura o asignaturas sobre las que verse el programa pertenecerán a planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En todo caso, el programa docente deberá incluir una asignatura de formación básica u obligatoria de los mencionados planes de estudio.

6.4. Las personas aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocadas por las Comisiones de Selección a los distintos actos mediante único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificativas apreciadas por el Rector. El cómputo de este plazo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Selección. Los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

### *7. Propuesta de provisión.*

7.1. Una vez concluida la prueba, tendrá lugar la propuesta de provisión. Las Comisiones de Selección realizarán la propuesta por el sistema de votación, sin que sea posible la abstención, y a la vista del conjunto de los informes emitidos, ateniéndose a los siguientes presupuestos:

- a) Se procederá a la provisión de la plaza cuando exista un concursante valorado favorablemente, al menos, por tres de los miembros de la Comisión.
- b) No podrá proponerse mayor número de candidatos que el de plazas convocadas. Esto implica que no podrán concederse más de tres votos favorables a un número de candidatos mayor que el número de plazas convocadas.
- c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas convocadas.

7.2. Las propuestas que eleven las Comisiones de Selección, salvo manifiesta ilegalidad, resultarán vinculantes para el Rector. Los concursantes que no hayan sido propuestos no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

7.3. La Comisión de Selección remitirá, a través del procedimiento electrónico establecido, el acta de realización de la prueba, los informes razonados sobre la valoración de cada concursante, el acta de propuesta de provisión, el currículum vitae y el programa docente. Los documentos y trabajos presentados por los candidatos deberán ser remitidos a la Sección de Provisión de Efectivos que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los aspirantes.

7.4. Las personas candidatas, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

7.5. Contra las propuestas de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones contemplada en el artículo 151.3 de los Estatutos de la Universidad y conforme a los criterios previstos en el apartado 4 de este mismo artículo.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán las propuestas de contratación de los candidatos hasta su resolución definitiva, expresa o por silencio administrativo, por el Rector. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Valladolid. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta.

#### *8. Presentación de documentos y formalización de los contratos.*

8.1. Las personas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión y con carácter previo a la firma del contrato, los siguientes documentos, junto con sus originales para su cotejo, en su caso:

- a) Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán acreditar el cumplimiento de la base 2.1.a.
- b) Fotocopia del título de Doctor.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (modelo Anexo 1) o ejercicio de opción (modelo Anexo 2) en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión a fecha de inicio del correspondiente contrato.

- e) Acreditación de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León o de cualquier otro órgano público de evaluación que las leyes de otras CC. AA. determinen, siempre que exista convenio o concierto con la Comunidad de Castilla y León.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

8.2. La Resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y, a efectos informativos, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y en su página web. Los aspirantes que hayan resultado propuestos por la Comisión de Selección dispondrán de un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día inmediato siguiente al de la publicación en el B.O.C. y L., para la formalización del correspondiente contrato laboral. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad. Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar las plazas para las que fueron seleccionados.

8.3. Tan solo una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida. A estos efectos, el profesor contratado deberá presentarse ante el Decano o Director del Centro y, en su caso, ante el Director del Departamento correspondiente e incorporarse a las tareas docentes en la fecha indicada en el contrato.

8.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece un período de prueba de seis meses. De este período se descontará el tiempo en que los candidatos hayan podido desempeñar con anterioridad para esta Universidad las mismas funciones en la categoría laboral en la que ahora se les contrata. Superado satisfactoriamente el período de prueba, los candidatos adquirirán la condición de personal laboral fijo.

### 9. *Norma final.*

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LPACAP y LRJSP.

9.2. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria, las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la resolución final del mismo se incluirán en la página «web» de la Universidad de Valladolid: <https://pdi.uva.es>

9.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.4. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada LPACAP.

9.5. Adaptación gramatical por razón de género: en coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 4 de octubre de 2023.

*El Rector,*

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**ANEXO I**

*Convocatoria:* 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BÁSICO

*Forma de selección:* CONCURSO DE ACCESO PDI LABORAL

*Texto de convocatoria:* RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2023, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS.

---

*Plaza:* K004K05/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Anatomía y Radiología

*Área:* ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA (ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA) PERFIL INVESTIGADOR: EMBRIOLOGÍA (240901) O EMBRIOLOGÍA ANIMAL (240107)

*Centro destino:* FAC MEDICINA

---

*Plaza:* K005K05/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Biología Celu. Gene. Histo. y Farma

*Área:* HISTOLOGÍA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA EN LOS GRADOS EN MEDICINA, BIOMEDICINA Y TERAPIAS AVANZADAS, INGENIERÍA BIOMÉDICA Y LOGOPEDIA. PERFIL INVESTIGADOR: ENFERMEDADES INFECCIOSAS (COD. UNESCO 3205.05).

*Centro destino:* FAC MEDICINA

---

*Plaza:* K011K05/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap

*Área:* OFTALMOLOGIA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA INTRODUCCIÓN A LA FISIOPATOLOGÍA DEL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA Y EN LAS ASIGNATURAS FUNDAMENTOS DE LA VISIÓN E INMUNOLOGÍA OCULAR DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN. PERFIL INVESTIGADOR: CÓDIGO UNESCO 3201.09 (CIENCIAS MÉDICAS. OFTALMOLOGÍA).

*Centro destino:* FAC MEDICINA



---

*Plaza:* K014K21/RP17002

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado

*Área:* DERECHO MERCANTIL

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR EN MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA

*Centro destino:* FAC DERECHO

---

*Plaza:* K023K52/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Enfermería

*Área:* ENFERMERÍA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN EL GRADO DE ENFERMERÍA EN ALTERACIONES DE LA SALUD Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. PERFIL INVESTIGADOR: 3201.99 CIENCIAS CLÍNICAS-OTRAS (URGENCIAS Y EMERGENCIAS) O 3205.99 MEDICINA INTERNA-OTRAS (PATOLOGÍA MULTISISTÉMICA) O CÓDIGO CINE ESPECÍFICO DEL ÁREA DE ENFERMERÍA: 0913 ENFERMERÍA Y PARTERÍA.

*Centro destino:* FAC ENFERMERÍA

---

*Plaza:* K023K52/RP17002

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Enfermería

*Área:* ENFERMERÍA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN EL GRADO DE ENFERMERÍA EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA ENFERMERÍA OFTALMOLÓGICA Y DOCENCIA EN EL MÁSTER DE ENFERMERÍA OFTALMOLÓGICA. PERFIL INVESTIGADOR: 3201.09 OFTALMOLOGÍA O 3213.09 CIRUGÍA OCULAR O CÓDIGO CINE ESPECÍFICO DEL ÁREA DE ENFERMERÍA: 0913 ENFERMERÍA Y PARTERÍA

*Centro destino:* FAC ENFERMERÍA

---

*Plaza:* K026K04/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Filología Francesa y Alemana

*Área:* FILOLOGÍA FRANCESA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: LITERATURA FRANCESA DEL RENACIMIENTO AL SIGLO XVIII. PERFIL INVESTIGADOR: 630109 SOCIOLOGÍA DE LA LITERATURA.

*Centro destino:* FAC FILOSOFÍA Y LETRAS

---

*Plaza:* K027K36/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Filología Inglesa

*Área:* FILOLOGÍA INGLESA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA EN LA UNIDAD DOCENTE 027D. PERFIL INVESTIGADOR: FILOLOGÍA INGLESA

*Centro destino:* FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

---

*Plaza:* K027K51/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Filología Inglesa

*Área:* FILOLOGIA INGLESA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA DE FILOLOGÍA INGLESA EN EL GRADO EN COMERCIO. PERFIL INVESTIGADOR: 570113 LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O 570104 LINGÜÍSTICA INFORMATIZADA

*Centro destino:* FAC COMERCIO

---

*Plaza:* K028K04/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Filosofía (F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)

*Área:* FILOSOFIA MORAL

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: FILOSOFÍA POLÍTICA. PERFIL INVESTIGADOR: FILOSOFÍA POLÍTICA (7207.04) Ó FILOSOFÍA DEL DERECHO (5602.03)

*Centro destino:* FAC FILOSOFÍA Y LETRAS



---

*Plaza:* K031K50/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Física Aplicada

*Área:* FISICA APLICADA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: DOCENCIA DE FÍSICA I Y FÍSICA II EN EL GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA. PERFIL INVESTIGADOR: 2213-TERMODINÁMICA

*Centro destino:* ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

---

*Plaza:* K033K01/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Física Teórica, Atómica y Óptica

*Área:* FÍSICA ATÓMICA MOLECULAR Y NUCLEAR

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: FÍSICA CUÁNTICA. PERFIL INVESTIGADOR: FÍSICA DE NANOESTRUCTURAS

*Centro destino:* FAC CIENCIAS

---

*Plaza:* K039K04/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Historia del Arte

*Área:* HISTORIA DEL ARTE

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA IMAGEN, GRADO EN HISTORIA DEL ARTE. PERFIL INVESTIGADOR: HISTORIA DEL ARTE, CÓDIGO UNESCO 5506.02.

*Centro destino:* FAC FILOSOFÍA Y LETRAS

---

*Plaza:* K041K61/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Informática (ATC, CCIA, LSI)

*Área:* CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE EN FUNDAMENTOS DE SISTEMAS OPERATIVOS Y EN DISEÑO, INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DE SOFTWARE (GRADO ING. INFORMÁTICA DE VALLADOLID). PERFIL INVESTIGADOR: SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE CONTROL DE CALIDAD (CÓD. UNESCO 1203.06).

*Centro destino:* ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)



---

*Plaza:* K063K01/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Química Física y Química Inorgánica

*Área:* QUÍMICA INORGÁNICA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS. PERFIL INVESTIGADOR: COMPUESTOS DE COORDINACIÓN (CÓDIGO UNESCO 2303.07)

*Centro destino:* FAC CIENCIAS

---

*Plaza:* K098K04/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Comunicación Audiovisual y Publicidad

*Área:* COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: LENGUAJE AUDIOVISUAL E INDUSTRIA DEL CINE (PRINCIPIOS BÁSICOS). PERFIL INVESTIGADOR: CINEMATOGRAFÍA (CÓDIGO UNESCO 6203.01)

*Centro destino:* FAC FILOSOFÍA Y LETRAS

---

*Plaza:* K099K04/RP17002

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL *Dedicación:* C08

*Departamento:* Hist. Modern Contemp de América y Period

*Área:* HISTORIA MODERNA

*Perfil de la plaza:* PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN HISTORIA MODERNA. PERFIL INVESTIGADOR: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA DE HISTORIA MODERNA.

*Centro destino:* FAC FILOSOFÍA Y LETRAS



## ANEXO II

### *Composición del órgano de selección por plaza*

*Convocatoria:* 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BÁSICO

*Plaza:* K004K05/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

*Área:* ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

*Departamento:* Anatomía y Radiología

#### *Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	MORO BALBAS, JOSE ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	MANO BONIN, ANIBAL DE LA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	BARBOSA CACHORRO, MARIA MERCEDES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	MARTINEZ SANZ, ELENA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 TITULAR	JUANES MENDEZ, JUAN ANTONIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
PRESIDENTE SUPLENTE	GATO CASADO, ANGEL LUIS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	CARNICERO GILA, ESTELA MARIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	PAZ FERNANDEZ, FELIX JESUS DE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	MURILLO GONZALEZ, JORGE ALFONSO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 SUPLENTE	MORENO CASCALES, MATILDE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K005K05/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: HISTOLOGIA

Departamento: Biología Celu. Gene. Histo. y Farma

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	AGUDO BERNAL, FRANCISCO JAVIER	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	MARTINEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	FERNANDEZ LAZARO, DIEGO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	PRIETO CUETO, JORGE JUAN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ
VOCAL 3 TITULAR	MARTIN SATUE, MIREIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
PRESIDENTE SUPLENTE	GOMEZ NIÑO, MARIA ANGELES	CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	FERNANDEZ GOMEZ, JOSE MARIA FIDEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	GARROSA GARCIA, MANUEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	DORCA AREVALO, JONATAN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 3 SUPLENTE	CAMPUZANO UCEDA, MARIA VICTORIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE BARCELONA



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K011K05/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: OFTALMOLOGIA

Departamento: Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	CALONGE CANO, MARGARITA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	FERNANDEZ BUENO, IVAN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	LOPEZ MIGUEL, ALBERTO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	SALAZAR CORRAL, JUAN JOSE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 TITULAR	RAMIREZ SEBASTIAN, ANA ISABEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	MALDONADO LÓPEZ, MIGUEL JOSÉ	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	DIEBOLD LUQUE, MARIA YOLANDA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	COCO MARTIN, ROSA MARIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	AVILÉS TRIGUERO, MARCELINO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL 3 SUPLENTE	RODRIGUEZ ARES, M. TERESA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



*Convocatoria:* 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

*Plaza:* K014K21/RP17002

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

*Área:* DERECHO MERCANTIL

*Departamento:* Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	BOLDO RODA, MARIA DEL CARMEN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON
SECRETARIO TITULAR	VIDAL PORTABLES, JOSE IGNACIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 1 TITULAR	LLEBOT MAJO, JOSE ORIOL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GIRONA
VOCAL 2 TITULAR	RODRIGUEZ SANCHEZ, SONIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE HUELVA
VOCAL 3 TITULAR	BUESO GUILLEN, PEDRO JOSE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	SAENZ GARCIA DE ALBIZU, JUAN CARLOS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
SECRETARIO SUPLENTE	PASTOR SEMPERE, MARIA DEL CARMEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL 1 SUPLENTE	TOBIO RIVAS, ANA MARIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL 2 SUPLENTE	MOYA BALLESTER, JORGE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL 3 SUPLENTE	GALLEGO CORCOLES, ASCENSION	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA



*Convocatoria:* 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

*Plaza:* K023K52/RP17001

*C/C/E:* PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

*Área:* ENFERMERIA

*Departamento:* Enfermería

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	CAO TORIJA, MARÍA JOSÉ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	VELASCO GONZALEZ, VERONICA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	OLEA FRAILE, ELENA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	POLONIO LOPEZ, BEGOÑA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 3 TITULAR	MARTIN CONTY, JOSE LUIS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
PRESIDENTE SUPLENTE	JIMÉNEZ NAVASCUÉS, MARÍA LOURDES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	LOPEZ VALLECILLO, MARIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	TAMAYO GÓMEZ, EDUARDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	MOHEDANO MORIANO, ALICIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL 3 SUPLENTE	DÍEZ FERNÁNDEZ, ANA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K023K52/RP17002

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: ENFERMERIA

Departamento: Enfermería

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	TAMAYO GÓMEZ, EDUARDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	OLEA FRAILE, ELENA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	CAO TORIJA, MARÍA JOSÉ	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	VIDELA CES, SEBASTIAN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA
VOCAL 3 TITULAR	FERNANDEZ GARCIA, DANIEL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE LEON
PRESIDENTE SUPLENTE	JIMÉNEZ NAVASCUÉS, MARÍA LOURDES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	LOPEZ VALLECILLO, MARIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	MONTERO ZOCCOLA, MARIA TERESA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	GALLAR MARTINEZ, JUANA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ
VOCAL 3 SUPLENTE	DÍEZ FERNÁNDEZ, ANA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA





Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K026K04/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: FILOGIA FRANCESA

Departamento: Filología Francesa y Alemana

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	BUENO GARCÍA, ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	ARTUÑEDO GUILLEN, MARIA BELEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	IGLESIAS BOTRAN, ANA MARIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	VAZQUEZ JIMENEZ, LYDIA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
VOCAL 3 TITULAR	IBEAS ALTAMIRA, JUAN MANUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
PRESIDENTE SUPLENTE	IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	CUELLAR LAZARO, MARIA DEL CARMEN GREGORIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	BAHILLO SPHONIX RUST, EMMA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	CARRIEDO LÓPEZ, MARÍA LOURDES	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 SUPLENTE	PUJANTE GONZALEZ, DOMINGO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K027K36/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: FILOLOGIA INGLESA

Departamento: Filología Inglesa

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	PEROJO ARRONTE, MARIA EUGENIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	FAYA ORNIA, MARIA GORETTI	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	BRAGA RIERA, JORGE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 TITULAR	CANGA ALONSO, ANDRÉS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
VOCAL 3 TITULAR	GOMEZ MARTINEZ, SUSANA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	LOPEZ ARROYO, MARIA BELEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	CALDERON QUINDOS, MARIA TERESA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	LORES SANZ, ROSA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL 2 SUPLENTE	QUIJADA DIEZ, CARMEN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 3 SUPLENTE	GARGES GARCIA, MARIA PILAR	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K027K51/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: FILOLOGIA INGLESA

Departamento: Filología Inglesa

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	RABADAN ALVAREZ, ROSA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEON
SECRETARIO TITULAR	LOPEZ ARROYO, MARIA BELEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	HERRERO QUIROS, CARLOS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	GONZALEZ-CASCOS JIMENEZ, ELENA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	ANDRADES MORENO, ARSENIO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVER. POLITECNICA DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	FUERTES OLIVERA, PEDRO ANTONIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	DAPIA FERREIRO, MARIA CELSA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	ZARANDONA FERNANDEZ, JUAN MIGUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	GALLEGO HERNANDEZ, DANIEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL 3 SUPLENTE	RAMON GARCIA, NOELIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEON



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K028K04/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: FILOSOFIA MORAL

Departamento: Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	VELASCO ARROYO, JUAN CARLOS	PROFESORADO DE INVESTIGACION	CONS.SUP.DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
SECRETARIO TITULAR	LONGAS URANGA, FERNANDO DANIEL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	MARTI MARMOL, JOSE LUIS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA
VOCAL 2 TITULAR	CAAMAÑO ALEGRE, MARIA DE LA CONCEPCION	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	SUS DURAN, JOSE MARIA ADAN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	MANZANERO FERNANDEZ, DELIA MARIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
SECRETARIO SUPLENTE	VELASCO SESMA, ANGELICA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	VELAYOS CASTELO, M. CARMEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 2 SUPLENTE	CALDERON QUINDOS, FERNANDO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 SUPLENTE	HERMOSO FELIX, MARIA JESUS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K031K50/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: FÍSICA APLICADA

Departamento: Física Aplicada

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	COBOS HERNANDEZ, JOSE CARLOS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	ALONSO GOMEZ, VICTOR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	AMIGO POMBO, ALFREDO JOSÉ	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 2 TITULAR	CORDERO TEJEDOR, NICOLAS ALEJANDRO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BURGOS
VOCAL 3 TITULAR	TARRERO FERNÁNDEZ, ANA ISABEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA DE LA FUENTE, ISAIAS LAUDELINO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	FUENTES GARCIA, LUIS MARIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	FRAILE LAIZ, ROBERTO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEON
VOCAL 2 SUPLENTE	CALVO IGLESIAS, ENCINA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL 3 SUPLENTE	CASTRO CARRANZA, CARLOS DE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K033K01/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: FISICA ATOMICA MOLECULAR Y NUCLEAR

Departamento: Física Teórica,Atómica y Optica

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	LOPEZ SANTODOMINGO, MARIA JOSE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	MOLINA MARTIN, LUIS MIGUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	BIEL RUIZ, BLANCA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 2 TITULAR	CORDERO TEJEDOR, NICOLAS ALEJANDRO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BURGOS
VOCAL 3 TITULAR	ZABALA UNZALU, MIREN NEREA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
PRESIDENTE SUPLENTE	VEGA HIERRO, ANDRES	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	AGUADO RODRIGUEZ, ANDRES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	SERRA CRESPI, LLORENÇ	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ILLES BALEARS
VOCAL 2 SUPLENTE	BOL ARREBA, ALFREDO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BURGOS
VOCAL 3 SUPLENTE	GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA JESÚS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K039K04/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: HISTORIA DEL ARTE

Departamento: Historia del Arte

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	ZALAMA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	DOMINGUEZ BURRIEZA, FRANCISCO JAVIER	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	CERRILLO RUBIO, LOURDES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ, MARÍA DOLORES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3 TITULAR	LOMBA SERRANO, MARIA CONCEPCION	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	GUTIERREZ BAÑOS, FERNANDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	HERNANDEZ CASTELLO, MARIA CRISTINA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	ORTEGA CUBERO, INES	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 SUPLENTE	GIL SALINAS, RAFAEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL 3 SUPLENTE	RODRÍGUEZ MARTÍN, MARÍA CARMEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K041K61/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFIC.

Departamento: Informática (ATC, CCIA, LSI)

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	ESCUDERO MANCEBO, DAVID	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	SIMÓN HURTADO, MARÍA ARANZAZU	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	COBOS PEREZ, RUTH	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
VOCAL 2 TITULAR	GARCÍA HOLGADO, ALICIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIV.PONTIFICIA DE SALAMANCA
VOCAL 3 TITULAR	VIVARACHO PASCUAL, CARLOS ENRIQUE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	ALONSO GONZALEZ, CARLOS JAVIER	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	PULIDO JUNQUERA, JOSE BELARMINO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	FERNANDEZ LLAMAS, CAMINO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEON
VOCAL 2 SUPLENTE	GAUDIOSO VÁZQUEZ, ELENA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNED
VOCAL 3 SUPLENTE	CALONGE CANO, TEODORO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K063K01/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: QUIMICA INORGANICA

Departamento: Química Física y Química Inorgánica

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	MIGUEL SAN JOSE, DANIEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	ALVAREZ GONZALEZ, CELEDONIO MANUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	MORENO GARCIA, MARIA TERESA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
VOCAL 2 TITULAR	MARTIN ALVAREZ, JOSE MIGUEL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 TITULAR	PEREZ MARTINEZ, JULIO ANTONIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
PRESIDENTE SUPLENTE	VILLAFAÑE GONZALEZ, FERNANDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	BARTOLOME ALBISTEGUI, MARIA DEL CAMINO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	GONZALEZ MOSQUERA, MARTA ELENA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALCALA
VOCAL 2 SUPLENTE	GARCIA RODRIGUEZ, RAUL	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 SUPLENTE	VIVANCO FERNÁNDEZ, MARILÍN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K098K04/RP17001

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	GARCÍA MATILLA, AGUSTÍN	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	MIGUEL BORRAS, MERCEDES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	MARTIN CASADO, TERESA GEMA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2 TITULAR	FERNANDEZ VICENTE, ANTONIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
VOCAL 3 TITULAR	RODRIGUEZ FIDALGO, MARIA ISABEL	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
PRESIDENTE SUPLENTE	GUTIERREZ SAN MIGUEL, BEGOÑA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SECRETARIO SUPLENTE	ANDRES DEL CAMPO, SUSANA DE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	DELTELL ESCOLAR, LUIS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 SUPLENTE	GONZALEZ HORTIGUELA, TECLA BEATRIZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3 SUPLENTE	BUITRAGO ALONSO, ALEJANDRO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Convocatoria: 2023/D/LL/ACLF/3 / PROFESOR PERMANENTE LABORAL-BASICO

Plaza: K099K04/RP17002

C/C/E: PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Área: HISTORIA MODERNA

Departamento: Hist. Modern Contemp de América y Period

*Miembros designados:*

<i>Calidad</i>	<i>Nombre completo</i>	<i>C/C/E</i>	<i>Organismo</i>
PRESIDENTE TITULAR	TORREMOCHA HERNANDEZ, MARGARITA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO TITULAR	BURRIEZA SANCHEZ, JAVIER	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 TITULAR	PEREZ ALVAREZ, MARIA JOSE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEON
VOCAL 2 TITULAR	HERAS SANTOS, JOSE LUIS DE LAS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 3 TITULAR	CARRASCO MARTINEZ, ADOLFO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESIDENTE SUPLENTE	GARCIA FERNANDEZ, MAXIMO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO SUPLENTE	SOBALER SECO, MARIA ANGELES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 1 SUPLENTE	FRANCO RUBIO, GLORIA ANGELES	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2 SUPLENTE	MARTIN GARCIA, ALFREDO ANDRES	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEON
VOCAL 3 SUPLENTE	CABEZA RODRIGUEZ, ANTONIO	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**ANEXO III****BAREMO PARA EL ACCESO A LA FIGURA DE PERMANENTE LABORAL**

El I Convenio colectivo del personal docente e investigador en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 16 de junio de 2008) establece en su artículo 15.4 que cada universidad con presencia en el convenio establecerá, previa negociación con el Comité de Empresa, un baremo puntuado de méritos a tener presentes en los procedimientos de selección para el acceso a las figuras de profesorado contratado.

Como consecuencia, la Comisión de Profesorado, previa negociación con el órgano designado para la negociación por los Comités de Empresa de Valladolid, Segovia y Soria, así como por los delegados de personal de Palencia, y oída la Comisión Mixta, eleva la siguiente propuesta de baremo al Consejo de Gobierno:

Permanente Laboral, modalidad requisitos básicos

Formación académica	5
Experiencia Docente	25
Experiencia Investigadora	35
Otros Méritos	5
Adecuación al perfil	20
Programa Docente	10

Dentro del apartado *Otros méritos* se valorará la posesión de la acreditación/habilitación para el cuerpo de profesores titulares de universidad con 5 puntos.

En el apartado de adecuación al perfil se valorará, adicionalmente, la experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio y líneas de investigación específicas, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.

En todos los apartados, salvo en el caso expresamente indicado, debe entenderse que lo planteado son puntuaciones máximas a otorgar a los candidatos. La puntuación finalmente otorgada dependerá de los méritos alegados, así como de la defensa de los mismos ante la comisión evaluadora.

Permanente Laboral, modalidad permanente

*Primer ejercicio:*

Experiencia Docente	25
Experiencia Investigadora	40
Formación académica y otros méritos	10
Adecuación al perfil	15
Acreditación I3	10

Dentro del apartado *Formación académica y otros méritos* se valorará la posesión de la acreditación/habilitación para el cuerpo de profesores titulares de universidad con, al menos, 5 puntos.

En el apartado de adecuación al perfil se valorará, adicionalmente, la experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio y líneas de investigación específicas, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.

Respecto de la acreditación I3, debe ésta entenderse de forma extensiva a la acreditación prevista en el artículo 40.4 del I convenio colectivo del personal docente e investigador en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León.

En todos los apartados, salvo en el apartado de acreditación I3, debe entenderse que lo planteado son puntuaciones máximas a otorgar a los candidatos. La puntuación finalmente otorgada dependerá de los méritos alegados, así como de la defensa de los mismos ante la comisión evaluadora.

*Segundo ejercicio:*

Pesos del 50% en programa docente y exposición del tema.

Respecto del programa docente:

1. Adecuación del programa docente a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
2. Solidez y coherencia del programa docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.
3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Respecto de la exposición del tema:

1. Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva en la misma.
2. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Permanente Laboral, modalidad senior

*Primer ejercicio:*

Experiencia Docente	10
Experiencia Investigadora	70
Formación académica y otros méritos	5
Adecuación al perfil	15

Dentro del apartado *Formación académica y otros méritos* se valorará la posesión de la acreditación/habilitación para el cuerpo de catedráticos de universidad con 5 puntos.



En el apartado de adecuación al perfil se valorará, adicionalmente, la experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio y líneas de investigación específicas, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.

En todos los apartados, salvo en el caso expresamente indicado, debe entenderse que lo planteado son puntuaciones máximas a otorgar a los candidatos. La puntuación finalmente otorgada dependerá de los méritos alegados, así como de la defensa de los mismos ante la comisión evaluadora.

*Segundo ejercicio:*

Respecto de la exposición del tema:

1. Contenido científico-técnico del trabajo expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.
2. Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo.
3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.